

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para la Mujer y Hombre”
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Huaja, 23 de noviembre del 2023.

OFICIO N° 054-2023-DRE-SM/UGEL-ED/I.E. N° 0764.

Dra.: María Carolina Pérez Tello.

Directora de la UGEL El Dorado.

San José de Sisa.-

ASUNTO: Remito lista de personal de apoyo para recepción de materiales educativos en periodo vacacional 2024

Ref.: Oficio Múltiple N° 0096-2023-GRSM-DRESM-UGEL-ED/D

Tengo el agrado de dirigirme al despacho de su digno cargo con la finalidad de saludarle, a nombre de la Dirección de la Institución Educativa N° 0764, del Centro Poblado Huaja, Distrito de San José de Sisa, Provincia de El Dorado, Departamento de San Martín, y al mismo tiempo remitirle la lista de personal de apoyo ala comisión de gestión de Condiciones Operativas para recepción de materiales educativos en periodo vacacional 2024, siendo las siguientes personas.

Nombre y Apellidos	N° DNI	Cargo	N° de Teléfono Móvil
Armelio Tuanama Tuanama	42525331	Presidente APAFA	928603502
María del Pilar Vargas Sánchez.	10559147	Representante de Padres de Familia	918287988
Alcidia Tuanama Tuanama	413853331	Representante de Padres de Familia	996316182

Adjunto Resolución de comisión de gestión de Condiciones Operativas.

Agradeciendo por anticipado su atención, la oportunidad es propicia para reiterarle las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente;



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL EL DORADO
I.E. N° 0764 - HUAJA

Prof. Fidencio Del Aguila Ruiz
DIRECTOR



Archivo

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para la Mujer y Hombre”
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Resolución Directoral Institucional

N° 014-2023- UGEL-ED/D-I.E. N° 0764-Huaja.

Huaja, 16 de marzo del 2023.

VISTO, El acta de Conformación del Comité de Gestión de Condiciones Operativas para el año 2023 de fecha 10 de marzo del 2023, de la I.E N° 0764 del Centro poblado de Huaja, Distrito de San José de Sisa, Provincia El Dorado, Departamento de San Martín.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 66° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que la Institución Educativa, como comunidad de aprendizaje, es la primera y principal instancia de gestión del sistema educativo descentralizado;

Que, el artículo 32° del Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-ED, establece que el director de la institución educativa pública, en coordinación con los docentes, es responsable de garantizar que los equipos, materiales y espacios educativos se encuentren a disposición plena de los estudiantes y se usen de manera pertinente;

Que, de conformidad con el artículo 127° del precitado Reglamento, la Institución Educativa tiene autonomía en el planeamiento, ejecución, supervisión, monitoreo y evaluación del servicio educativo, en el marco de la normatividad vigente;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 006-2021-MINEDU que aprueba los “Lineamientos para la gestión escolar de instituciones educativas públicas de Educación Básica” se establece que las Instituciones Educativas públicas de Educación Básica deberán conformar tres Comités de Gestión Escolar: el Comité de Gestión de Condiciones Operativas, el Comité de Gestión Pedagógica y el Comité de Gestión del Bienestar;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 189-2021-MINEDU que aprueba las “Disposiciones para los Comités de Gestión Escolar en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica” se establece el consolidado de integrantes y funciones de los Comités de Gestión Escolar que se conforman en las instituciones educativas públicas Educación Básica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28044, Ley General de Educación, el Reglamento de la Ley General de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-ED, el Decreto Supremo N° 006-2021-MINEDU, la Resolución Ministerial N° 189-2021-MINEDU y estando conforme a lo acordado por la comunidad educativa;

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para la Mujer y Hombre”
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconocer a los miembros del Comité de Gestión de Condiciones Operativas, para el año escolar 2023, de la Institución Educativa N° 0764 – Huaja del Distrito San José de Sisa, Provincia de El Dorado, del ámbito de la UGEL El Dorado, conformado de la siguiente manera:

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO (opcional)
Director/a de la IE	Fidencio Del Aguila Ruiz	01130545	935008072	fidenciodelaguila@gmail.com
Representante del CONEI	José Ercolano Tuanama Fasabi	00942872		
Representante de las y los estudiantes	Llesdin Tuanama Tuanama	60346170		
	Mirta Tuanama Tuanama	60129383		
Representante de los padres y madres de familia, tutores legales o apoderados/as	María del Pilar Vargas Sánchez.	10559147	918287988	
El/la presidente de APAFA	Armelio Tuanama Tuanama	42525331		
Representante del personal docente	Daniel Fasanando Morí	01060213	942921241	daniel_tarapoto@hotmail.com
Responsable de Gestión del riesgo de desastres	Carmen Laru Del Aguila Shuña			

Artículo 2.- Notificar la presente resolución a cada integrante de la comisión conformada por la presente resolución para su conocimiento y cumplimiento de funciones, de acuerdo con la normativa vigente.

Artículo 3.- Comunicar a la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local El Dorado, sobre lo actuado para las acciones administrativas de Ley.

Regístrese, comuníquese y archívese.



📁 Archivo